

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 318 - 2009 - MD)

Yura, 16 de setiembre de 2009

Hora 7:4700

VISTO:

La solicitud con número de registro 5097 presentado por doña Magdalena Pampa Ramos donde solicita la Celebración del Matrimonio Civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259º del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248º de la misma Lev:

Que, mediante solicitud con número de registro 5097 doña Magdalena Pampa Ramos solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don Walter Johon Pampa Machaca para el día 19 de setiembre de 2009;

Asimismo, mediante Informe Nº 055-2009/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial 026;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y el Art. 252º del Código Civil, esta Alcaldía:

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre Walter Johon Pampa Machaca y Magdalena Pampa Ramos para el día 19 de setiembre de 2009.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el <sup>Cum</sup>plimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUHICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz Lopez (e) Oficina de Secretaria General

Pal La Calera s/n 28 495151 - 495015 Telefax: 495026 E-mail: informes@muniyura.gob.pe www: muniyura.gob.pe - Yura - Arequipa